



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2021-25-4-006683

Res. 3818/2021

Montevideo, 22 de octubre de 2021.

VISTO: La Resolución N° 2855/2021, de fecha 24 de agosto de 2021 de Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por el cual se homologó el Orden de Prelación correspondiente al Llamado para integrar un registro de aspirantes para desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación, en los Centros Educativos "María Espínola", ubicados en la Inspecciones Regionales Litoral Norte, Este y Metropolitana, en carácter interino con una dedicación de 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: I) que es necesario cubrir el cargo vacante en la Escuela Técnica "Tres Fronteras" - Bella Unión;

II) que la Dirección del Programa de Gestión Educativa en virtud de la propuesta remitida por la Dirección Escolar, supervisada por los Inspectores Regionales sugiere la designación del Prof. Sergio Daniel SUÁREZ DÍAZ;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente designar al Prof. SUÁREZ para desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación, en la Escuela Técnica "Tres Fronteras" - Bella Unión en carácter interino con una dedicación de 30 horas semanales de labor;

II) que el funcionario designado deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literales C) y G) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Designar al Prof. Sergio Daniel SUÁREZ DÍAZ (C.I. 3.569.032-1 - Fecha de Nacimiento: 26/04/1976), para desempeñar el cargo de Coordinador de Actividades Educativas y Participación, en la Escuela Técnica "Tres Fronteras" - Bella Unión, en carácter interino con una dedicación de 30 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión y hasta el 28/02/2022.
- 2) Determinar que se deberá tener presente lo dispuesto en el Artículo 16 del Estatuto del Funcionario Docente, en cuanto a topes horarios.
- 3) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar al interesado y comunicar a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional y a los Programas de Gestión Humana (UAT, FONASA y GAFI), de Gestión Educativa y a la Inspección Regional Litoral Norte. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Proyectos y Convenios) y de Gestión




ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Humana (Departamentos de Registro y Control y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/ss



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General